



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel. 926 86 71 48 • Fax: 926 86 70 05

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE ENERO DE 2017.

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Marcelino Galindo Malagón

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. Honorio Cañizares Nielfa

D. Ángel Julián Paz Rasero

Sr. Secretario-Interventor:

D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:30 horas del día diecisiete de enero de dos mil diecisiete, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 28 de diciembre de 2016, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.

I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.

1. Expediente nº. 37/2016, D. Marcelino Golderos Malagón.

Visto que con fecha 20 de diciembre de 2016 fue presentada por D. Marcelino Golderos Malagón solicitud de licencia de obras para la realización de VALLADO CON MALLA GANADERA, con emplazamiento en POLÍGONO 12 PARCELA 12, con emplazamiento en polígono 12 parcela 28, del término municipal de Valenzuela de Calatrava.

Visto que con fecha 28 de diciembre de 2016 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2016, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 5 de enero de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Marcelino Golderos Malagón para la realización de VALLADO CON MALLA GANADERA, con emplazamiento en

POLÍGONO 12 PARCELA 12, del término municipal de Valenzuela de Calatrava, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de la parte de la obra a ejecutar en término municipal de Valenzuela de Calatrava, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
800,00	2	16,00

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

2. Expediente Nº. 1/2017, D. Julián Sánchez Cañizares.

Visto que con fecha 3 de enero de 2017 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Julián Sánchez Cañizares para la realización de CAMBIO DE USO DE DOS DEPENDENCIAS PARA EJECUTAR UN GARAJE, con emplazamiento en c/ Eras, nº. 29 de esta localidad, con arreglo al Proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Sebastián Palacios Cuenca, colegiado nº. 6037 en fecha diciembre de 2016.

Visto que con fecha 4 de enero de 2017 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 10 de enero de 2017, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 10 de enero de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Julián Sánchez Cañizares para la realización de CAMBIO DE USO DE DOS DEPENDENCIAS PARA EJECUTAR UN GARAJE, con arreglo al Proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Sebastián Palacios Cuenca, colegiado nº. 6037 en fecha diciembre de 2016, y REBAJAR ACERADO DE ACCESO A GARAJE, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas y a las siguientes particulares:

- El rebaje de acerado deberá ejecutarse con arreglo a las determinaciones técnicas contenidas en el plano que se adjunta.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
2.455,18	2	49,10



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Teléfono 926 86 71 46 • Fax 926 86 70 05

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

TERCERO.- SOLICITUDES.

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

1ª. D. Mariano Carrascosa Cañizares, vacaciones anuales.

Visto que con fecha 28 de diciembre de 2016 D. Mariano Carrascosa Cañizares, funcionario de esta Entidad Local, puesto de trabajo Operario de Servicios Múltiples formuló solicitud de vacaciones anuales del año 2016, en las fechas del 9 al 19 de enero de 2017, ambos inclusive.

Considerando que conforme a lo previsto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, los funcionarios de la Administración Local tendrán derecho a los permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas en la legislación sobre función pública de la Comunidad Autónoma respectiva y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado.

Considerando que el artículo 48 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los funcionarios públicos tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

Asimismo, la Disposición Adicional 14ª. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que cada Administración Pública podrá establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos.

Considerando, asimismo, que el artículo 108 de Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, dispone que el disfrute de las vacaciones no podrá afectar a la correcta prestación de los servicios, circunstancias que concurren en este caso.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 33/2015, de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder el disfrute de las vacaciones solicitadas por el funcionario D. Mariano Carrascosa Cañizares en las fechas del 9 al 19 de enero de 2017, ambos inclusive, con plenitud de derechos económicos.

SEGUNDO.- Comuníquese al Departamento de Personal y notifíquese la presente resolución al funcionario interesado con expresión de los recursos oportunos.

2ª. D. Mariano Carrascosa Cañizares, permiso por asuntos particulares.

Examinada la solicitud que con fecha 28 de diciembre de 2016 formula D. Mariano Carrascosa Cañizares, personal funcionario de este Ayuntamiento, que desempeña el puesto de trabajo de Operario de Servicios Múltiples, de permiso por asuntos particulares del año 2016 durante los días 24, 25 y 26 de enero de 2017.

Considerando que, de conformidad con el artículo 48.k) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

del Estatuto Básico del Empleado Público, los funcionarios públicos tendrán derecho a permiso por asuntos particulares por un período de seis días al año.

Asimismo, la Disposición Adicional 13ª. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las Administraciones Públicas podrán establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 33/2015, de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder a D. Mariano Carrascosa Cañizares el permiso por asuntos solicitado durante los días 24, 25 y 26 de enero de 2017, con plenitud de derechos económicos.

SEGUNDO. Dar traslado de este Acuerdo al interesado, al Servicio de Personal, a Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

3ª. D. Bartolomé Malagón Fernández, vacaciones anuales.

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2016 D. Bartolomé Malagón Fernández, funcionario de esta Entidad Local, puesto de trabajo Administrativo de Administración General, formuló solicitud de vacaciones anuales del año 2016, en las fechas del 2 al 11 de enero de 2017, ambos inclusive.

Considerando que conforme a lo previsto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, los funcionarios de la Administración Local tendrán derecho a los permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas en la legislación sobre función pública de la Comunidad Autónoma respectiva y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado.

Considerando que el artículo 48 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los funcionarios públicos tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

Asimismo, la Disposición Adicional 14ª. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que cada Administración Pública podrá establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos.

Considerando, asimismo, que el artículo 108 de Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, dispone que el disfrute de las vacaciones no podrá afectar a la correcta prestación de los servicios, circunstancias que concurren en este caso.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 33/2015, de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder el disfrute de las vacaciones solicitadas por el funcionario D. Bartolomé Malagón Fernández, en las fechas del 2 al 11 de enero de 2017, ambos inclusive, con plenitud de derechos económicos.

SEGUNDO.- Comuníquese al Departamento de Personal y notifíquese la presente resolución al funcionario interesado con expresión de los recursos oportunos.

4ª. D. Bartolomé Malagón Fernández, permiso por asuntos particulares.



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

Examinada la solicitud que con fecha 30 de diciembre de 2016 formula D. Bartolomé Malagón Fernández, funcionario de este Ayuntamiento, que desempeña el puesto de trabajo de Administrativo de Administración General, de permiso por asuntos particulares del año 2016 durante los días 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25 y 26 de enero de 2017.

Considerando que, de conformidad con el artículo 48.k) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los funcionarios públicos tendrán derecho a permiso por asuntos particulares por un período de seis días al año.

Asimismo, la Disposición Adicional 13ª. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las Administraciones Públicas podrán establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 33/2015, de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder a D. Bartolomé Malagón Fernández permiso por asuntos particulares del año 2016 durante los días 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25 y 26 de enero de 2017, con plenitud de derechos económicos.

SEGUNDO. Dar traslado de este Acuerdo al interesado, al Servicio de Personal, a Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

5ª. D. Miguel Ángel Córdoba López, fraccionamiento de pago de deuda tributaria.

Vista la instancia presentada D. Miguel Ángel Córdoba López en fecha 17 de enero de 2017, por la que solicita el fraccionamiento de pago de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2016, expediente licencia de obras nº. 36/2016, cuyo importe asciende a la cantidad de 4.975,06 euros.

Atendidas las circunstancias excepcionales que concurren en la petición de fraccionamiento.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada en Decreto de fecha nº. 33/2015 de 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder a D. Miguel Ángel Córdoba López el fraccionamiento de la deuda de 4.975,06 euros en concepto de liquidación del I.C.I.O. expediente de licencia de obras nº. 36/2016, en veinticuatro (24) plazos de 207,30 euros cada uno, con periodicidad mensual.

SEGUNDO. El interesado deberá dar orden de transferencia periódica mensual a la entidad financiera a través de la que vaya a realizar los pagos de la cantidad de 207,30 euros, a favor del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, el primer día hábil de cada mes, dando cuenta al Ayuntamiento de este trámite en el plazo de diez días a contar desde la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

6ª. Dª. Magdalena Ruiz Sánchez, devolución de ingresos indebidos.

Vista la solicitud presentada por D^a. Magdalena Ruiz Sánchez en fecha 13 de enero de 2017 de cuyo tenor se insta de este Ayuntamiento la devolución de ingresos indebidos por el concepto tributario de Tasa por Recogida de Basuras, período 2º Semestre de 2016, del inmueble sito en calle Toledillo, nº. 19, a nombre de D. Juan Ruiz Herrera, así como la baja correlativa en los padrones fiscales correspondientes.

Considerando que con fecha 13 de enero de 2017 fue emitido informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 16 de enero de 2017 fue emitido informe de Secretaría-Intervención que se pronuncia en sentido favorable a la pretensión deducida por el solicitante.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

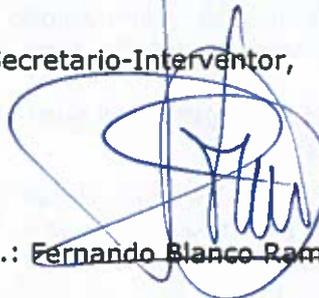
PRIMERO. Reconocer a D^a. Magdalena Ruiz Sánchez el derecho a la devolución de 12,26 euros correspondientes a la cuota Tasa por Recogida de Basuras, período 2º Semestre de 2016, del inmueble sito en calle Toledillo, nº. 19, a nombre de D. Juan Ruiz Herrera, así como la baja correlativa en los padrones fiscales correspondientes.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo al interesado con expresión de los recursos que contra el mismo procedan».

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:40 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario-Interventor,



Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-



DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 18 de enero de 2017

El Secretario,



Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

